



***A dos años de la publicación de la Ley N° 30403***  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO REITERA AL ESTADO NECESIDAD DE  
IMPLEMENTAR MEDIDAS EFICACES PARA PROHIBIR USO DEL CASTIGO  
FÍSICO Y HUMILLANTE CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**  
**Nota de Prensa N°380/OCII/DP/2017**

- ***De acuerdo a la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2016, el 26,4% de madres y el 23,1% de los padres todavía utilizan golpes para castigar a sus hijos e hijas.***

Ante la persistencia del uso de la violencia en la crianza y/o educación de la niñez y adolescencia, la Defensoría del Pueblo expresa su preocupación frente a esta problemática e insta al Estado a implementar de manera urgente la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra las niñas, niños y adolescentes.

Han transcurrido casi dos años desde la publicación de la mencionada norma, sin embargo, esta problemática sigue aumentando. En el 2016, los Centros de Emergencia Mujer atendieron a nivel nacional 7867 casos de violencia física contra niños, niñas y adolescentes, y 9279 casos de violencia psicológica; mientras que desde enero a noviembre del 2017, han atendido a 9121 casos de violencia física y 12498 casos de violencia psicológica; de estas cifras, el 60% de las víctimas fueron niñas y adolescentes mujeres.

Esta situación resulta preocupante pues los menores de edad que experimentan violencia tienen un mayor riesgo de sufrir a lo largo de su vida problemas emocionales, físicos y trastornos de conducta, pero además constituye una grave amenaza para su presente y futuro y para el de toda la sociedad.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo considera importante el avance del Estado de contar con una norma que prohíba expresamente el uso del castigo físico y humillante; sin embargo, también considera sumamente urgente la implementación de la Ley N° 30403 por ser una estrategia clave para reducir y prevenir toda forma de violencia en la sociedad y, además, permitirá cumplir con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado peruano sobre la materia.

Esto debe ir acompañado –sostiene la Defensoría del Pueblo- de otras acciones, como el liderazgo eficiente del ente rector en la materia; la articulación intersectorial e intergubernamental con la participación de la sociedad civil y de los propios niños niñas y adolescentes para atender esta problemática, la difusión nacional de su contenido, la capacitación a todos los operadores, la promoción de pautas de crianza/formación positiva y no violenta, entre otras acciones.

La Defensoría del Pueblo reitera su compromiso de defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y recuerda que ellos y ellas tienen derecho a un buen trato y a vivir en un mundo libre de violencia.

**Lima, 30 de diciembre de 2017**